

10 FEB. 2014

VISTOS:

- 1.- Solicitud planteada de contribuyente Sr. José Eltit Eltit mediante correspondencia N° 5999 de fecha 09.12.2013, en la cual solicita autorización de ocupación de un Bien Nacional de Uso Público (BNUP).
- 2.- Informe Técnico N° 86 de fecha 19.12.2013, de Director de Obras Municipales (S) a Encargado de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Quintero, en el cual se informó que **"no es factible la colocación de un toldo de acuerdo a las características que el contribuyente detalla ya que contempla el anclaje a baldosas existentes"**, no obstante entrega condicionantes y alternativa para la proyección de algún elemento que entregue sombra a la fachada del recinto ubicado en calle Piloto Alcayaga N° 1996, sector centro de la comuna de Quintero.-
- 3.- Ingreso N° 1062 de fecha 26.12.2013, de Contribuyente Sr. José Naim Eltit Eltit, de "Obra Menor - Toldo Cubierta", patrocinado por el arquitecto Javier Malebran Disselkoen.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien nacional de uso Público en una superficie de 19.43 m2, ubicado en calle Piloto Alcayaga N° 1996 Quintero, ubicado en el espacio contenido entre borde de vereda poniente y la paralela distante 0.75 mts desde el borde de solera que enfrenta la propiedad de calle Piloto Alcayaga a Sr. José Naim Eltit Eltit, Rut. [REDACTED] por el período comprendido entre el 20 de Enero de 2014 hasta el día 30 de Marzo de 2015, para que en éste lugar se emplace un Toldo cubierta según lo señalado en Proyecto denominado **"Proyecto de Obra menor Toldo/cubierta frente a local venta de Pollos asados y Empanadas"** presentado ante la Dirección de Obras Municipales patrocinado por el Arquitecto Sr. Javier Alejandro Malebran Disselkoen.-
- 2.- **ESTIPULESE**, que la construcción autorizada en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponde a una instalación provisoria de las obras y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del bien nacional de uso público autorizado.-
- 3.- **SEÑÁLESE**, que el presente Decreto alcaldicio no exime al contribuyente del cumplimiento de las normas de seguridad establecidas, en el caso de realizarse instalaciones eléctricas en el exterior, debiendo declararse estas instalaciones en la superintendencia de electricidad y combustibles previamente para su utilización y a la cancelación de los derechos pertinentes por la utilización del Bien Nacional de uso público.-
- 4.- **DESIGNESE**, a la Dirección de Obras Municipales para la supervisión de los trabajos en el espacio de propiedad municipal.-

Anótese, Infórmese y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Encargado patentes comerciales
- 4.- Sr. José N. Eltit Eltit.
- 5.- Asesor Jurídico.-
- 6.- D.O.M.

RGC/YGS/LAO/LABF/arge